

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, Nº12 DE
ORDEN, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las ocho horas quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Añcor Jesús Bolaños Delgado, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusó su ausencia Doña Nuria Esther Vega Valencia y el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio del asunto comprendido en el mismo.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Esta Presidencia ha constatado la necesidad de convocar la presente sesión extraordinaria y urgente por apreciarse los siguientes motivos que impiden demorar la consideración de la aprobación de la segunda adenda al Convenio de Colaboración suscrito con el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria para la urbanización de las manzanas M-18 y M-19, ya que el escrito remitido desde el Consorcio tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 11 de diciembre y nos conmina a que la citada adenda esté firmada antes del 23 de diciembre, con lo que no habría tiempo material de tratarlo en el siguiente pleno ordinario.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad la Declaración de Urgencia.

2º.- EXPEDIENTE 23039/2022. APROBACIÓN SEGUNDA ADENDA AL



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES A LA URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la al Señor Concejal de Vivienda, Don Eleazar Rodríguez Díaz, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“I. - El Consorcio de Viviendas suscribió el 23 de diciembre de 2022 el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES A LA URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1.

Este convenio responde a la línea de Actuación Conviv201: cuyo objetivo es colaborar con los Ayuntamientos que, teniendo previstos proyectos de urbanización y/o localizado el suelo municipal para la ejecución de viviendas sociales, puedan intervenir de forma inminente para dotar de los servicios necesarios las parcelas, adquiriendo así la condición de solar, que se cederán posteriormente al Instituto Canario de Vivienda para la construcción de vivienda de promoción pública.

II. - Con fecha 20 de diciembre de 2024, ambas administraciones firmaron una primera Adenda al Convenio de colaboración, que afectaba a la ampliación de la vigencia del mismo, prorrogándose dicho Convenio hasta el día 23 de diciembre de 2025.

III. - Con fecha 01 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento de Gáldar cursó solicitud de ampliación de la vigencia del convenio, en los siguientes términos:

La presencia de material rocoso en el lecho del barranco, el cual fue detectado durante las labores de excavación al inicio de las obras, dificultó los trabajos previstos y ralentizó el avance del colector. A ello, se ha unido la imposibilidad de utilizar el acceso inicialmente autorizado, lo que ha obligado a reorganizar toda la obra, influyendo de manera significativa en la productividad real y retrasando por ende, los trabajos a ejecutar.

IV.- Con fecha 11 de diciembre de 2025 (registro entrada núm. 2025-E-RC-11165) el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria remite a este Ayuntamiento, la segunda adenda que prorroga el convenio de colaboración relativo a la financiación de las obras adicionales de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro, con la advertencia de que dicha segunda adenda debe estar firmada por todos los intervinientes antes del 23 de diciembre de 2025 y con el ruego de que se apruebe con margen suficiente para poder tramitar su firma.

Visto lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO. Aprobar la segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 2022 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la financiación de las obras adicionales a la urbanización de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro Unidad de Actuación UA-1, conforme al texto que se transcribe a continuación:

“SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES A LA URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló n.º 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **TEODORO CLARET SOSA MONZÓN**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, con NIF n.º P3500900J, y domicilio en c/Capitán Quesada n.º 29, C.P. 35460, Gáldar.

INTERVIENEN

El primero, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha XXXXX (por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 2 de octubre de 2023); y asistido de **DOÑA MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ ALDOMAR**, Jefa de Servicio de Asuntos Generales (por ATF nº Dec. 5/2025, 29 enero) actuando como Secretaria del Consorcio por suplencia conferida mediante Decreto nº 70/2025 de 10 de noviembre, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. n.º 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **D. TEODORO CLARET SOSA**, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, expresamente facultado para este acto por acuerdo del de fecha ...XXXXX..... y asistido por **D^a CANDELARIA GUERRA PULIDO**, que actúa en su condición de Secretaria Accidental del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA al Convenio y a



tal efecto

EXPONEN

I. - El Consorcio de Viviendas suscribió el **23 de diciembre de 2022 el CONVENIO DE COLABORACIÓN** CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES A LA URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO -R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1.

Este convenio responde a la línea de **Actuación Conviv201**: cuyo objetivo es colaborar con los Ayuntamientos que, teniendo previstos proyectos de urbanización y/o localizado el suelo municipal para la ejecución de viviendas sociales, puedan intervenir de forma inminente para dotar de los servicios necesarios las parcelas, adquiriendo así la condición de solar, que se cederán posteriormente al Instituto Canario de Vivienda para la construcción de vivienda de promoción pública.

II. - Con fecha 20 de diciembre de 2024, ambas administraciones firmaron una primera Adenda al Convenio de colaboración, que afectaba a la ampliación de la vigencia del mismo, prorrogándose dicho Convenio hasta el día 23 de diciembre de 2025.

III. - Con fecha **01 de diciembre de 2025** el Ayuntamiento de Gáldar cursó **solicitud de ampliación de la vigencia del convenio** (n.º de registro de entrada 2025-E-RC-1239), en los siguientes términos:

La presencia de material rocoso en el lecho del barranco, el cual fue detectado durante las labores de excavación al inicio de las obras, dificultó los trabajos previstos y ralentizó el avance del colector. A ello, se ha unido la imposibilidad de utilizar el acceso inicialmente autorizado, lo que ha obligado a reorganizar toda la obra, influyendo de manera significativa en la productividad real y retrasando por ende, los trabajos a ejecutar.

IV. - Con fecha 3 de diciembre de 2025 la Arquitecta del Consorcio de Viviendas emitió informe en el que estima favorable la ampliación del plazo.

V. - Con fecha 4 de diciembre de 2025 la Jefa de Asuntos Generales del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria emitió informe jurídico favorable.

VI. - Con fecha XX de diciembre de 2025 la Intervención General emitió informe de fiscalización favorable.

VII.- Visto que la competencia corresponde al Consejo Ejecutivo por delegación del Consejo de Dirección (conferida por Acuerdo de 2 de octubre de 2023) mediante el cual se delegaron las competencias previstas en el art. 11 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (salvo las indelegables).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente SEGUNDA ADENDA al convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Único: Modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL



CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES A LA URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO -R2 SAN ISIDRO UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1, en los términos que seguidamente se expresan:

- añadir un cuarto párrafo a la **Cláusula OCTAVA** quedando como sigue:

La vigencia de este convenio será de dos años, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de 9 de diciembre de 2024 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año, finalizando el 23 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de ... de 2024 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año, finalizando el 23 de diciembre de 2026.

En prueba de conformidad, firman la presente ADENDA, que es la SEGUNDA al Convenio citado, en el lugar y fecha arriba indicados".

**VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA**
Augusto Hidalgo Macario

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

Teodoro Claret Sosa

**LA SECRETARIA DEL CONSORCIO DE
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
P.S. (Decreto nº 70/25, de 10 de
noviembre)**
**LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS
GENERALES**
**P. ATF. (Decreto nº 5/2025, de 29 de
enero)**
María Pilar Rodríguez Aldomar

**SECRETARIA ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

Candelaria Guerra Pulido

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la tercera Adenda.

TERCERO. Notificar al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria el presente acuerdo.

CUARTO. Remitir electrónicamente copia de la Adenda, al registro telemático



de la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

Se deja constancia en acta el agradecimiento manifestado por el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, en el siguiente sentido: “Es un millón de euros en números redondos. Esto sí que es bueno, que conste en acta el agradecimiento al Consorcio de Viviendas, puesto que va en la línea de lo que hemos dicho muchas veces. El Ayuntamiento pone el suelo de forma anticipada y gratuita. Ya lo hemos hecho también en las del Lomo de la Cal, que es el siguiente proyecto que tenemos en marcha a tres bandas también, Cabildo, Gobierno de Canarias y Ayuntamiento. Lo hemos hecho en Caideros también. Y en el caso de El Roque, esta es la segunda subvención que nos dan. Yo creo que es lógico, nosotros no podríamos estar urbanizando por un millón de euros una parcela para vivienda, no podríamos económicamente hablando me refiero, y yo creo que es bueno que el Cabildo nos eche una mano, porque saben que el Gobierno no construye si no están urbanizadas las parcelas; por lo tanto, nosotros ponemos el suelo, Cabildo nos ayuda con la urbanización y el Gobierno con la construcción de las viviendas, que por cierto ya están en marcha los proyectos y creo que ya en breve se presentarán seguro las licitaciones.”

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la segunda Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de diciembre de 2022 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar para la financiación de las obras adicionales a la urbanización de las manzanas M-18 y M-19 del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-R2 San Isidro Unidad de Actuación UA-1, conforme al texto transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la tercera Adenda.

TERCERO. Notificar al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria el presente acuerdo.

CUARTO. Remitir electrónicamente copia de la Adenda, al registro telemático de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las ocho horas veinticuatro minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

